



Autoriza Proyecto de Conexión a Red de Agua Potable Loteo Los Cerrillos, Dm 1.061, camino L-685, comuna de Parral, a SERVIU Región del Maule.

TALCA, 23 JUN 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288/19.05.2014, 3612/29.07.2014 y 2248/30.04.2013.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 del 18 de Octubre de 2011.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y el Instructivo sobre Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

- Carta del 08.05.2015 de Director Regional de SERVIU, quien solicita autorizar las obras del proyecto de conexión a matriz de agua potable Loteo Los Cerrillos, comuna de Parral.
- Certificado de factibilidad de agua potable rural emitido por Nuevosur S.A. con fecha 25.07.2014
- Que el proyecto mencionado pretende ocupar la faja fiscal del camino público L-685, "Cruce L-751 (Los Cuarteles) - La Orilla", perteneciente a la comuna de Parral.
- Que el camino público Rol L-685 es de tuición de la Dirección de Vialidad y que esta tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo".

**RESUELVO
(EXENTO)**

D. R. V. VIIª REGIÓN N° 1101 /

**FRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 23 JUN 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente esta Dirección Regional de Vialidad autoriza a **SERVIU Región del Maule**, a ejecutar las obras del proyecto de Conexión a matriz de agua potable Loteo Los Cerrillos, comuna de Parral.

El detalle de los Atravesos bajo la calzada es el Siguiete:

Camino (Rol)	Dm	Material	Diámetro (mm)	Tipo
L-123	4.975	PVC C-6	75	Zanja abierta

La conexión a la red de agua potable se autoriza a una profundidad mínima de 1,20 m de la rasante del camino a la clave del ducto.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2 Será responsabilidad y obligación de **Nuevosur S.A. o del Comité de Agua Potable del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- INICIO DE LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía del tipo "A la Vista", cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Correcta Aplicación de la Señalización de las obras de Proyecto Conexión Red Agua Potable Loteo Los Cerrillos, camino L-685, comuna de Parral.**

Valor : **15 U.F.**

Plazo : **15 Meses**

b) **Glosa** : **Fiel cumplimiento de la presente Resolución (*) y correcta ejecución de las obras de Proyecto Conexión Red Agua Potable Loteo Los Cerrillos, camino L-685, comuna de Parral**

(*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución

Valor : **20 U.F.**

Plazo : **15 Meses**

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad Linares, **Sr. José Moraga Inostroza**, para lo cual el representante de SERVIU Región del Maule, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad o al correo electrónico jose.moraga@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando el programa de trabajo precisando las fechas de inicio y término de las obras, el cual deberá ser entregado al menos con **10 días corridos** de anticipación respecto del inicio de las obras programado.
- 3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según "Plan de Señalización" aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, que aprobó el Capítulo 5 del Manual de Señalización del Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante MC-V5, última versión vigente.

4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

El material excavado deberá cargarse en camiones para su acopio en botaderos. En ningún caso se permitirá el uso de la calzada del camino, o de sus bermas, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos los provenientes de excavaciones, los utilizados para la construcción del paralelismo o los materiales de desecho o escombros. Si la Inspección Fiscal advierte que no se está cumpliendo con lo anterior, esta procederá a la paralización de las obras mientras no se den las condiciones para su reanudación.

4.3 En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la DMCS. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8.

En aquellos casos en que el material proveniente de las excavaciones de las zanjas, por sus características orgánicas o mecánicas, no sea adecuado para el relleno de las mismas, se reemplazará por material de terraplén de acuerdo a la Sección 5.205 del MC-V5. Se entenderá como material inadecuado aquel que tenga un CBR menor o igual a 3%, medido al 95% de la DMCS según método 8.102.7 del MC-V8. También se consideran como material inadecuado todos los sobretamaños mayores a 2,5 pulgadas.

4.4 La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales.

4.5 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada zanja fuera de la plataforma y por capas

4.6 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

4.7 El plazo para ejecutar las obras será de **30 días corridos** a partir de la fecha que **SERVIU Región del Maule** notifique a la Inspección Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas y tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

- 4.8 Si las obras autorizadas sobrepasan el plazo otorgado para ejecutar los mismos, se procederá al cobro de una multa de **3 UF** por cada día de atraso.
- 4.9 Cuando se solicite aumento de plazo para la ejecución de las obras, el **SERVIU Región del Maule** deberá presentar un nuevo programa de trabajo el que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, y deberá ser entregado, como máximo, **10 días corridos** antes de la fecha de término de obras, según el programa inicial de las mismas.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, **SERVIU Región del Maule**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la Recepción Final de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, tamaño 15*10 cm (base por alto), mínimo 5 fotografías.
 - b) Planos de construcción impresos y firmados, confeccionados en formato A1, estipulado en el Volumen 2 del Manual de Carreteras. Los mismos planos firmados deberán incluirse en el respaldo magnético de la letra d) en formato PDF.
 - c) Certificados de Laboratorio de Autocontrol.
 - d) Respaldo digital incluyendo archivos de los puntos a), b), c).
- 5.2 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo perentorio para corregirlas. Cumplido este plazo, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.
- 5.3 En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector, ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas deberán ser trasladadas, en las condiciones en que fueron aprobadas según lo especificado en la presente resolución y lo indicado en la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCIÓN:

SERVIU Región del Maule
Sr. José Moraga Inostroza, I. Fiscal Vialidad Linares
Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
Oficina de Partes Vialidad Regional
RES/2015/39
Proceso N° 0099743 /

MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

PARA : MANUEL SALINAS CORNEJO
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN DEL MAULE

DE : OMAR GUTIERREZ MESINA DIRECTOR
(P Y T) SERVIU REGION DEL MAULE.

MAT. : INGRESO PROYECTO CORREGIDO
DISEÑO ACTUALIZACIÓN DE OBRAS VIALES DE ACCESO Y CONEXIÓN A MATRIZ DE AGUA
POTABLE EN FAJA VIAL

ANT. : ORD. D.R.V. VII N° 472 26/03/2015

De mi consideración:

Adjunto a la presente copia corregida, firmada y timbrada para su aprobación correspondiente al diseño actualizado de las obras viales para el loteo de viviendas sociales ubicadas al costado de la ruta L-685 KM 1.080 denominado Los Cerrillos.

Esperando su pronta respuesta se despide atentamente.


DIRECTOR (P Y T) SERVIU REGION DEL MAULE.

DIRECCION DE VIALIDAD
PROCESO N° 87810451

DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTORA:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
08 MAY 2015	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> RR.HH.
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA.
FECHA INGRESO OF. PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIO
FIRMA: <u>11. MAY 2015</u>	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA: CU - T - L - CA.
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS